

RESOLUCIÓN CGR N° 1005

POR LA CUAL SE DISPONE EL NUEVO FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS, DE CONFORMIDAD A LA LEY 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS"

Asunción, 21 de diciembre de 2013.

VISTO: La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones de la CONSTITUCIÓN NACIONAL en sus artículos 104 y 283 numeral 6); la Ley 276/94 "ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA", en su art. 9 inc. f) referentes a la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de bienes y rentas de funcionarios y empleados públicos ante la CGR; la Ley 5033/14 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS"; y

CONSIDERANDO: Que, el artículo 104 de la Constitución Nacional dispone: "Los funcionarios y empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, a los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y, en general, a quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual termino al cesar el mismo".

Que, la ley 5033/13, en su artículo 4, numeral 10) expresa: "Establecer el formulario oficial de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, y proveer el mismo a los sujetos por la presente ley"; y, en su artículo 25 manifiesta: "Las personas indicadas en el artículo 1° de esta ley, deberán actualizar sus respectivas declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos dentro del plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la vigencia de la resolución de la Contraloría General de la República que apruebe el nuevo formulario a ser utilizado".

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones,

**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1° Aprobar el nuevo Formulario Oficial de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, que forma parte del anexo de esta Resolución.

Artículo 2° Confirmar que la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos se realice por cada cargo dentro de los quince días de haber tomado posesión del mismo, y en igual término al cesar en el mismo.

Artículo 3° Disponer que la actualización de la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos se realice según el calendario aprobado por la Contraloría General de la República.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar,


ALFREDO DAVID BARÚA
Secretario General




OSCAR RUBEN VELAZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/B/crv

